



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 10.09.2004

VISTO el Expediente Nro. 07229/02- del registro de la Subsecretaría de Trabajo, caratulado: "S/ RENDICION PAGO AYUDAS ECONÓMICAS PROGRAMA PELTI III MES DE MAYO/02 ", en el cual se tramitan las rendiciones correspondientes a pagos efectuados en el marco del Programa de Entrenamiento Laboral de Temporada Invernal III, y

CONSIDERANDO: Que las rendiciones se efectúan en el marco de los Decretos Provinciales Nro. 754/00 y sus Anexos, Nro. 2422/00 y Nro. 1125/01.

Que del análisis de las rendiciones presentadas se ha confeccionado el Informe Nro. 622/04 -TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 10.09.04.

Que se ha procedido a requerir información al Departamento de Empleo de la Subsecretaría de Trabajo mediante las Notas Nro. 30/04-TCP-ADM.CENTRAL- de fecha 28.01.04, y Nro. 323/04-TCP-ADM.CENTRAL- de fecha 08.09.04 las cuales fueron respondidas por su similares Nro. 24/04-DE- de fecha 29.01.04 y Nro. 013/04-DGPE- de fecha 10.09.04, respectivamente.

Que en virtud de la documentación aportada se aconseja aprobar la rendición de cuentas tramitada en el expediente mencionado en el Visto de la presente resolución, lo cual fue plasmado en el Informe Nro. 622/04.

Que del Informe Nro. 622/04 surgen recomendaciones que formular, las cuales se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el artículo 2º inciso b) de la Ley Provincial Nro. 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

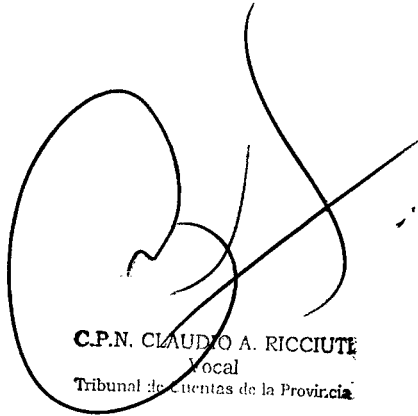


ARTICULO 1° Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Subsecretaría de Trabajo correspondiente al Programa de Entrenamiento Laboral de Temporada Invernal III (PELTI III), tramitada por Expediente Nro. 07229/02, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTAMIL DOSCIENTOS (\$ 240.200,00).

ARTICULO 2° Recomendar los requerimientos consignados en el Anexo I - Capítulo de Recomendaciones -, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3° Registrar, comunicar al entonces Sr. Subsecretario de Trabajo Carlos Claudio Carrera, y a la Sra. Directora General Promoción del Empleo María Inés Fernández, cumplido archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 212 /04-VA-TCP-


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTE
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

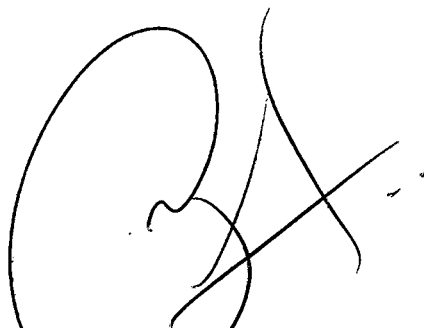


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS




ANEXO I - RESOLUCION NRO. 212 /04-VA-TCP-
CAPITULO DE RECOMENDACIONES

- 1- no depositar los fondos no utilizados en cada liquidación (remanentes) en la cuenta corriente nro. 1/71/0435-7 con tanta demora; se deberían depositar en un plazo máximo de tres meses a partir del mes liquidado.
- 2- Las planillas resumen de rendición deberán ser adjuntadas al expediente debidamente firmadas por el responsable del Área.



C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Vocal
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA